

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS. No. 1100131100032010-00241

PREVIO A ordenar el pago del retroactivo que solicita la señora ELIZABETH QUINTERO a PDF. 10, en atención a que la alimentario ya es mayor de edad y mediante memorial PDF. 09 comunicó a este Juzgado que el aquí demandado se encuentra PAZ Y SALVO, exonerándolo de continuar con el pago de la cuota; por Secretaría REQUIERÁSE a la joven NATALIA ANDREA REYES QUINTERO al correo electrónico nathooreyes25@gmail.com, para que proceda en el término de cinco (5) días, **ACLARAR** si va a solicitar el pago de dicho retroactivo o confirma el estado de paz y salvo informado.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 26 HOY 30 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b225510111ba72a145634642290aa733e514afec941ec3c1f686ff16**

Documento generado en 29/06/2023 12:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>